



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00119388- -UNC-ME#SECYT

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Daniel Barraco en su carácter de Secretario de Ciencia y Tecnología y el Dr. Santiago Palma en su carácter de Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica, ambos de esta casa de estudios, solicitan la creación del Programa Aceleradora de Empresas de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de ambas Secretarías;

La creciente actividad en el espacio de la Incubadora de Empresas, puesta de manifiesto a través de número de emprendimientos incubados, así como también de eventos realizados tales como las convocatorias Tecnoemprendedores; la Cátedra Abierta de emprendedorismo y el vínculo con el ecosistema emprendedor de Córdoba y la comunidad empresaria;

Que la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del Programa Incubadora de Empresas creado por la Resolución Rectoral 492/2015, se ha convertido en un actor fundamental en temas de emprendedorismo de base científica tecnológica tanto en Córdoba como a nivel nacional;

Que existe en nuestra Universidad un enorme potencial de generación de productos y servicios innovadores en diversas áreas del conocimiento, que pueden eventualmente conducir a la creación de empresas spin off, contribuyendo al desarrollo económico de la región y del país; liderados por investigadores, docentes y alumnos de la Universidad;

Que hay que continuar fortaleciendo los investigadores científicos en el proceso de generación de empresas de base tecnológica con el objetivo de llevar adelante el acompañamiento en el desarrollo del negocio;

Que diversas universidades nacionales, se hallan en el camino de crear aceleradoras de empresas para potenciar a los emprendimientos de base científica;

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Dr. Daniel Barraco en su carácter de Secretario de Ciencia y Tecnología y el Dr. Santiago Daniel Palma en su carácter de Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica, ambos de esta casa de estudios y, en consecuencia, crear el Programa Aceleradora de Empresas de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de ambas Secretarías.

ARTÍCULO 2°.- Conformar una comisión ad hoc con el fin de redactar la documentación necesaria para instrumentar el reglamento de funcionamiento del Programa Aceleradora de Empresas de la Universidad Nacional de Córdoba, la que estará integrada por los señores/as: Silvia Elena Aisa, Andrés Colombo, María Lorena Talbot Wright y Gabriel Alejandro Rubio.

ARTÍCULO 3°.- La responsabilidad Administrativa del programa mencionado será asumida en conjunto por las Secretarías de Ciencias y Tecnología y de Innovación y Vinculación Tecnológica.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Ciencias y Tecnología y de Innovación y Vinculación Tecnológica.